Naciones Unidas S/RES/1522 (2004)



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de enero de 2004

Resolución 1522 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4894ª sesión, celebrada el 15 de enero de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en la República Democrática del Congo,

Alentado por los progresos realizados en el proceso de paz en la República Democrática del Congo desde la concertación del Acuerdo global e inclusivo firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002 y el establecimiento ulterior del Gobierno de unidad nacional y transición,

Considerando que la reforma del sector de seguridad, que incluye el desarme, la desmovilización y la reinserción de los excombatientes, la reestructuración y la integración efectivas de las fuerzas armadas de las antiguas partes beligerantes congoleñas y el establecimiento de una policía nacional integrada, son elementos fundamentales para el éxito del proceso de transición en la República Democrática del Congo,

Reafirmando, a este respecto, que la responsabilidad global recae sobre el Gobierno de unidad nacional y transición, *acogiendo con beneplácito* el establecimiento de un Alto Mando e *instando* a que se lleve a cabo una cooperación eficaz en todos los niveles de las fuerzas armadas congoleñas,

1. *Acoge favorablemente* los esfuerzos que se están realizando para establecer una primera brigada integrada y unificada en Kisangani, como una etapa de la elaboración y ejecución de un programa amplio de formación de un ejército nacional congoleño integrado y reestructurado;

2. *Decide* que, dado que el Gobierno de Unidad Nacional y Transición se ha establecido y está instalado, su exigencia relativa a la desmilitarización de Kisangani y sus alrededores enunciada en el párrafo 3 de la resolución 1304 (2000) no se aplique a las fuerzas reestructuradas e integradas de la República Democrática del Congo ni a las fuerzas armadas incluidas en el programa amplio de formación de un ejército nacional integrado y reestructurado;

3. *Insta* al Gobierno de Unidad Nacional y Transición a que adopte las medidas apropiadas, para reestructurar e integrar las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo global

04-20868 (S) 150104 150104

e inclusivo, entre ellas el establecimiento de un Consejo Supremo de Defensa y la elaboración de un programa nacional para el desarme, la desmovilización y la reinserción así como el marco legislativo necesario;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando asistencia para la integración y reestructuración de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.